**ESTUDIOS PREVIOS**

**LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal como órgano del Ministerio Publico, tiene como función la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, frente a la guardia y promoción de Derechos Humanos es oportuno resaltar que al despacho de la Peonería Municipal acuden diariamente personas en búsqueda de la protección de sus derechos fundamentales, frente a la presunta vulneraciones a su Derecho a la Salud por parte de las EPS, vulneración del debido proceso administrativo, derechos laborales, entre otros, es por esto que es imperativo que el despacho cuente con profesionales en el área del derecho para que brinde apoyo en la atención al público desde el marco legal orientación y ayuda de manera oportuna a quien solicitan atención por parte del despacho.

Actualmente no se cuenta con una planta de personal suficiente, pues solamente se cuenta con dos funcionarios, como se puede evidenciar en el organigrama de la entidad. Los asuntos que se gestionan en este Despacho por sus características y por los hechos que se investigan deben ser tramitados por profesionales del derecho.

Por lo tanto, la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal tiene la necesidad de contratar un profesional en derecho para adelantar de forma oportuna la atención al público y apoyar en las actuaciones administrativas de competencia de la Personería Municipal.

## 1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer esta necesidad, la entidad requiere adelantar el proceso de contratación que permita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, RECURSOS, PROYECCIÓN DE OFICIOS E INFORMES A LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ENTES DE CONTROL Y, APOYO EN LA REVISIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL

Y REDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS ALCANCES CONTRACTUALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

## 2. OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, RECURSOS, PROYECCIÓN DE OFICIOS E INFORMES A LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ENTES DE CONTROL Y, APOYO EN LA REVISIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL Y REDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS ALCANCES CONTRACTUALES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD**

## 3. ALCANCES

1. Proyectar derechos de petición, acciones de tutela, seguimiento a derechos de petición, amparos de pobreza, recepción de quejas, impugnaciones, incidentes de desacato y demás actuaciones que sean solicitadas por los usuarios a la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal.
2. Proyectar los informes y respuestas a los requerimientos que realicen los diferentes entes de control y que le sean asignados por la entidad.
3. Prestar apoyo permanente a las funcionarias de la Personería Municipal en la revisión del correo electrónico y demás medios a través de los cuales se radiquen solicitudes a la dependencia, garantizando la actualidad de la información y la debida radicación de las solicitudes que llegan por los medios digitales de la entidad.
4. Redireccionar de acuerdo a lo requerido por la entidad las solicitudes, procesos y procedimientos a los funcionarios y contratistas de la entidad, de acuerdo a sus funciones y alcances contractuales, previa validación de la información con la supervisora del contrato, para garantizar la agilidad en los procesos y la oportunidad de los servicios prestados por la entidad.
5. Proyectar los oficios que sean necesarios remitir de parte de la entidad a otras entidades y, solicitudes a particulares, para permitir el cabal cumplimiento las funciones del despacho.

## 4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 2005 determina: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE.** (12.000.000.//)

| N° Y FECHA DEL CDP | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR CDP | VALOR POR AFECTAR |
|---|---|---|---|---|
| N° 1562 | 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $12.000.000 | $12.000.000 |

## 6. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal pagará al contratista en actas parciales mensuales previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Personería, certificado por la supervisión.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES.

## 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N° 1562 del 15 de julio de 2026.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.

## 10. GARANTÍAS

Conforme lo dispuesto en la Sección 3, subsección 1, relacionado con las generalidades de las Garantías del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, considera que no se exigirán para el mismo la constitución de garantías.

## 11. RIESGOS

| | |
|---|---|
| **Estimación** | Es un riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad Estatal. |
| **Tipificación** | La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde. |

| | |
|---|---|
| **Asignación** | Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista. |

## 12. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

| **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Insignificante (1)** | **Menor (2)** | **Moderado (3)** | **Mayor (4)** | **Catastrófico (5)** |
| Raro (1) | B | B | B | B | B |
| Improbable (2) | B | B | B | B | B |
| Posible (3) | M | M | M | M | M |
| Probable (4) | B | B | M | M | M |
| Casi Cierto (5) | B | B | M | M | M |

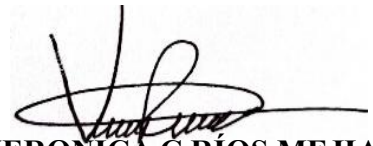
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

| **RIESGO** | **CALIFICACION** | | **Tipo de Impacto** | **Evaluación** | **Medidas de Respuesta** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Probabilidad** | **Impacto** | | | |
| **Riesgo Operacional**: Incumplimiento parcial o total del contrato. | 2 | 1 | B | Zona Riesgo baja | - Afiliación a la ARLS, de acuerdo a las actividades a ejecutar y las recomendaciones del médico ocupacional.<br>- Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista. |
| **Riesgo Tecnológico**: los derivados de falla u observancia tecnológica que afecten la ejecución del contrato. | 3 | 3 | M | Zona Riesgo moderada | Asumir el riesgo, reducir el riesgo |

**13.** CONCLUSIONES:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026



**VERONICA C RÍOS MEJIA**
Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.

Personería
Santa Rosa de Cabal